

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO	Radicación	08-117562
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	07204
	Folios	3

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒ Capítulo I	☒ Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/KR2006/001242		
Fecha de Presentación Internacional	04 de abril de 2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 65 a 108	04/11/2008
Reivindicaciones:	Folios 109 a 112	04/11/2008

2. Análisis de la Prioridad

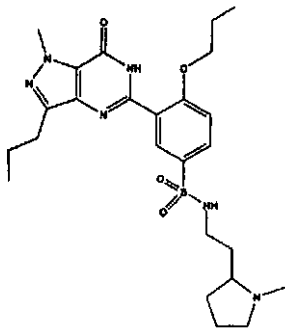
La solicitud no reclama prioridad.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "AGENTE PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA QUE COMPRENDE COMPUESTO DE PIRAZOLOPIRIMIDINONA".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer un agente para prevenir o tratar la hiperplasia prostática benigna que comprenda un derivado de pirazolopirimidinona.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un agente caracterizado porque comprende un compuesto de la fórmula 1:



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/519; A61P13/08.

1. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 19 no son patentables porque definen el producto con referencia un uso para prevenir y tratar la hiperplasia prostática o relajante para relajar el músculo liso uretral. Este compuesto se había divulgado previamente en D1 que enseña el agente DA-8159 útil como inhibidor PDE5 (pág. 973).

2. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud: 04/04/2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	H. Y. Ji et al. Xenobiotica, noviembre/diciembre 2004, Vol. 34, No. 11/12, 973-982	Role of human cytochrome P450 3A4 in the metabolism of DA-8159, a new erectogenic	Nov. 2004

D1 divulga el compuesto DA-8159, 5-[2-propoxy-5-(1-metil-2-pirrolidiniletilamidosulfonil)-fenil]-1-metil-3-propil-1,6-dihidro-7H-pirazolo(4,3-d)pirimidin-7-ona, como un potente y selectivo inhibidor de fosfodiesterasa tipo 5 cGMP específico. (págs. 973 a 982).

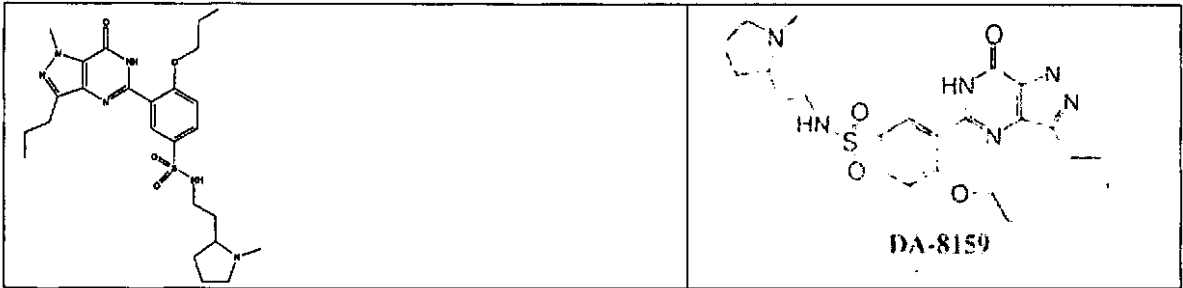
3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un agente para prevenir y tratar hiperplasia prostática benigna, caracterizado porque comprende un compuesto de la fórmula 1.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas de la solicitud en estudio	D1
Agente que comprende un compuesto de la fórmula 1:	Dosis orales de DA-8159:



Las características esenciales del agente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual divulga dosis orales del agente DA-8159, 5-[2-propoxy-5-(1-metil-2-pirrolidiniletilamidossulfonil)-fenil]-1-metil-3-propil-1,6-dihidro-7H-pirazolo(4,3-d)pirimidin-7-ona, como un potente y selectivo inhibidor de fosfodiesterasa tipo 5 cGMP específico. (págs. 973 a 982, fl. 161-b)

Las reivindicaciones dependientes 2 – 19 no mencionan alguna característica que haga nuevo al agente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

4. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	H. Y. Ji et al. Xenobiotica, noviembre/diciembre 2004, Vol. 34, No. 11/12, 973-982	1 – 19	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 07 MAYO 2012

Elaborado por : Emilce Cano Urrego.
Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo. *oxit*